SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL CUNDINAMARCA

CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL-CUNDINMARCA

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**25**
Código Centro	**950910**
Fecha Elaboración	**Setiembre de 2026**
Versión	**ENERO - 1,26**
ID de Proceso	**52254-490904**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	EDINSON ENRIQUE YEPES PÉREZ	**Banco a consignar:**	DAVIVIENDA
Cédula de Ciudadanía	8.723.347	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	eeyepesp@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	0550488440928205
IP/Nº de contacto:		**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2025**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a $69.718.600	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a $209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9137683/2026	**Nº Compromiso SIIF**	**14726**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	9

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: REGULAR NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO PARA PLANEAR, DESARROLLAR, ORIENTAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES AUXILIARES, TÉCNICO Y/O

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/09/2026 Al 30/09/2026**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 9.001.244
Número de pago	**8**	**Valor Total del Contrato:**	$ 41.689.974
Valor Bruto Pago:	**$ 4.737.497,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 4.263.747

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.737.497	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.737.497**		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.367.697**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Setiembre	Agosto			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9510031372**	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.367.697,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.894.999	$ 1.894.999	Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.500.597,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 236.900	$ 236.900	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL I		$ 9.900	$ 9.900	Menos Retencion IVA	0,00	15%
		$		Reteica - 8299 - VILLETA	36.005,00	0,800%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
		$		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -		-	0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta		$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	$ 837.984	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	$ 31.031.595	$ 1.123.000			0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 7.747.000			Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente		$		**VALOR A PAGAR**	**$4.701.492,00**	

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se registra juicios evaluativos de las fichas: 3583713,3592652 y 3592664 Comportamiento EMprendedor

Se crean rutas y se asocian aprendices en los siguientes complementarios: 3604031 y 3616282 contabilidad de Costos y presupuestos

Se utilizo las herramientas adecuadas según la conectividad y capacidad de los ambientes de formación.

Se dio apertura a cursos complementarios grupos: 3604831, 3616284 Contabilidad de Costo y Presupuesto

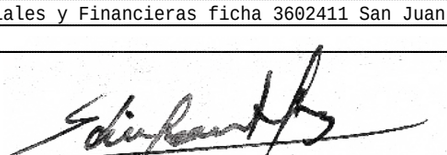
Se realiza la programación de actividades con un total de 166 horas, de las cuales 96 horas se encuentran en ejecución. Se tiene pre-vista la finalización de las actividades para el 21 de septiembre de 2026. De acuerdo con el acta adjunta, se establecen las 70 horas horas restantes, con fecha de inicio y fecha de finalización correspondientes al mes de septiembre de 2026.

Se dio apertura a cursos complementarios grupos: Costos y Presupuestos 3604831, 3616284

Se ofertó en la IV oferta presencial el programa Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras ficha 3602411 San Juan

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí



EDINSON ENRIQUE YEPES PÉREZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

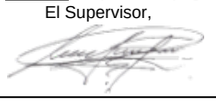
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,



OSCAR ALEJANDRO SIERRA RINCON
INSTRUCTOR G12

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

14/09/26 20:07:54 USUARIO: SIC - C.C. 8723347

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8723347		YEPES PEREZ EDINSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 72 # 25b 03	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3490292	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	651200261	9510031372	I	2026/09/10	2026/09/14	BANCO DAVIVIENDA	4	$247,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	8723347	YEPES EDINSON																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,895,000	$236,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,895,000	$9,900	0	$0	$0	No	$246,800
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$1,895,000	$236,900			$0	$0			$1,895,000	$9,900		$0	$0		$246,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8723347		YEPES PEREZ EDINSON ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 72 # 25b 03	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3490292	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	651200261	9510031372	I	2026/09/10	2026/09/14	BANCO DAVIVIENDA	4	$247,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,900	$100					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,900	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,900	$800					$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$236,900	$800	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$246,800	$900	$0	$0	$0	$0	$0	

Planilla Resumen

LOR A PAGAR
$10,000
$10,000
$237,700
$237,700
$247,700

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_25668389 SUB 443935
18 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSION DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) **YEPES PEREZ EDINSON ENRIQUE,** identificado(a) con CC No. 8,723,347, solicita el 3 de diciembre de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_25668389.

Que el(la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19820816	19821231	TIEMPO SERVICIO	138
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19830101	19831231	TIEMPO SERVICIO	365
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19840101	19840630	TIEMPO SERVICIO	182
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19840701	19840731	TIEMPO SERVICIO	31
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19840801	19840831	TIEMPO SERVICIO	31
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19840901	19851231	TIEMPO SERVICIO	487
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19860101	19861231	TIEMPO SERVICIO	365
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19870101	19870731	TIEMPO SERVICIO	212
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19870801	19870831	TIEMPO SERVICIO	31
4 3 2 1 CIA COLOMBIANA DE SEGU	19870901	19880608	TIEMPO SERVICIO	282
PROMOTORA COL.DE SERVICIOS	19890607	19890627	TIEMPO SERVICIO	21
PRODUCT DE ALIMEN.LA FUENTE	19890727	19901030	TIEMPO SERVICIO	461
SUPERTEMPO LTDA.	19910118	19911202	TIEMPO SERVICIO	319
TEMPO LIMITADA	19920113	19920131	TIEMPO SERVICIO	19
TEMPO LIMITADA	19920201	19920229	TIEMPO SERVICIO	29
TEMPO LIMITADA	19920301	19920329	TIEMPO SERVICIO	29
TEMPO LIMITADA	19920401	19921221	TIEMPO SERVICIO	265
SUPERTEMPO LTDA	19930107	19930430	TIEMPO SERVICIO	114
SUPERTEMPO LTDA	19930501	19931201	TIEMPO SERVICIO	215
MISION LABORAL LTDA	19931220	19931221	TIEMPO SERVICIO	2
MISION LABORAL LTDA	19940115	19940131	TIEMPO SERVICIO	17

SUB 443935
18 DIC 2024

MISION LABORAL LTDA	19940201	19940228	TIEMPO SERVICIO	28
MISION LABORAL LTDA	19940301	19940331	TIEMPO SERVICIO	31
MISION LABORAL LTDA	19940801	19940816	TIEMPO SERVICIO	16
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19950301	19950311	TIEMPO SERVICIO	11
UAE ADMON LOCAL DE IMPTOS N	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19950401	19950731	TIEMPO SERVICIO	120
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19950801	19950819	TIEMPO SERVICIO	19
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19951101	19951231	TIEMPO SERVICIO	60
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19960101	19960430	TIEMPO SERVICIO	120
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19960801	19961031	TIEMPO SERVICIO	90
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19970301	19970731	TIEMPO SERVICIO	150
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19970801	19970821	TIEMPO SERVICIO	21
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19970901	19971130	TIEMPO SERVICIO	90
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19980301	19980430	TIEMPO SERVICIO	60
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19980501	19981031	TIEMPO SERVICIO	180
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
DIRECCION IMPUESTOS Y ADUANAS	19990201	19990218	TIEMPO SERVICIO	18
FONDO DE PENSIONES COLFONDOS	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FON	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20000301	20000831	TIEMPO SERVICIO	180
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE	20001001	20001130	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 443935
18 DIC 2024

INPTOSDE BA				
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20010301	20010731	TIEMPO SERVICIO	150
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20011001	20011130	TIEMPO SERVICIO	60
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
UAE ADMON LOCAL DE INPTOSDE BA	20020601	20021031	TIEMPO SERVICIO	150
1 CONTRATO TU PERSONAL LTDA	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
1 CONTRATO TU PERSONAL LTDA	20030901	20031031	TIEMPO SERVICIO	60
1 CONTRATO TU PERSONAL LTDA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
EQUIPOS DEL CARIBE LTDA	20050401	20050403	TIEMPO SERVICIO	3
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20060801	20060808	TIEMPO SERVICIO	8
1 NARVAEZ VELEZ INGENIERIA LTD	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
ESTRADA NAVARRO Y CIA LTDA	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
ESTRADA NAVARRO Y CIA LTDA	20080101	20080229	TIEMPO SERVICIO	60
ESTRADA NAVARRO Y CIA LTDA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20091001	20091231	TIEMPO SERVICIO	90
2 YEPES PEREZ	20100101	20100129	TIEMPO SERVICIO	29
2 YEPES PEREZ	20100201	20100831	TIEMPO SERVICIO	210
2 YEPES PEREZ	20100901	20101130	TIEMPO SERVICIO	90
2 YEPES PEREZ	20110401	20110531	TIEMPO SERVICIO	60
2 YEPES PEREZ	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20110901	20111231	TIEMPO SERVICIO	120
2 YEPES PEREZ	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20120401	20120630	TIEMPO SERVICIO	90
2 YEPES PEREZ	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES PEREZ	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
2 YEPES PEREZ	20130101	20130115	TIEMPO SERVICIO	15
2 YEPES PEREZ	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
2 YEPES PEREZ	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 443935
18 DIC 2024

2 YEPES	PEREZ	20140201	20140930	TIEMPO SERVICIO	240
2 YEPES	PEREZ	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
2 YEPES	PEREZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150801	20150831	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20151001	20151031	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
CORPORACION UNIVERSITARIA AMER		20151201	20151219	TIEMPO SERVICIO	19
2 YEPES	PEREZ	20180201	20180226	TIEMPO SERVICIO	26
INDUSTRIAS GUINOVART Y CIA LTD		20180701	20180706	TIEMPO SERVICIO	6
INDUSTRIAS GUINOVART Y CIA LTD		20180801	20181231	TIEMPO SERVICIO	150
INDUSTRIAS GUINOVART Y CIA LTD		20190101	20190122	TIEMPO SERVICIO	22
2 YEPES	PEREZ	20190201	20190212	TIEMPO SERVICIO	12
2 YEPES	PEREZ	20190301	20190930	TIEMPO SERVICIO	210
2 YEPES	PEREZ	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
2 YEPES	PEREZ	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
2 YEPES	PEREZ	20200601	20201130	TIEMPO SERVICIO	180
2 YEPES	PEREZ	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20210201	20211130	TIEMPO SERVICIO	300
2 YEPES	PEREZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
2 YEPES	PEREZ	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
2 YEPES	PEREZ	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
2 YEPES	PEREZ	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
2 YEPES	PEREZ	20240101	20240229	TIEMPO SERVICIO	60
2 YEPES	PEREZ	20240301	20241130	TIEMPO SERVICIO	270

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 11,008 días laborados, correspondientes a 1,572 semanas.

SUB 443935
18 DIC 2024

Que nació el 29 de septiembre de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

SUB 443935
18 DIC 2024

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1ĺ del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,440,350 x 72.06 = $1,758,516

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.

SUB 443935
18 DIC 2024

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el(la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	29 de septiembre de 2024	1 de diciembre de 2024	2,195,014.00	2,440,350.00	2	72.06	1,758,516.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	11008	$1,758,516.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de diciembre de 2024

Que es importante aclarar que el valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2025 será reajustado al momento del pago, según el Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2024, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1833 de 2016 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del(la) señor(a) **YEPES PEREZ EDINSON ENRIQUE**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de diciembre de 2024 = $1,758,516

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,758,516.00
Mesadas Adicionales	0.00

SUB 443935
18 DIC 2024

F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	175,900.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,582,616.00

PARÁGRAFO. El valor de la mesada correspondiente al mes de enero de 2025 será reajustado al momento del pago, según la variación del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año 2024, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 100 de 1993; en el caso que la mesada corresponda al salario mínimo, la mesada para 2025 será establecida de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202501 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BARRANQUILLA CR 51 B 87 50 VIVA BARRANQUILLA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la Ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	11008	$1,758,516.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al(a) Señor(a) **YEPES PEREZ EDINSON ENRIQUE** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

SUB 443935
18 DIC 2024

JOSE ALEJANDRO DEAZ MENDOZA

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1